



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR y LA UNIVERSIDAD LIBRE – República de Colombia.

REUNIDOS:

De una Parte, el Dr. ENRIQUE AYALA MORA, con Documento de Identificación o DNI: 100061973-2, Rector de la UNIVERSIDAD DE ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR.

De otra Parte, Dr. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17'194.689 de Bogotá D.C., y NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15'501.798 de Copacabana Antioquía, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de la UNIVERSIDAD LIBRE, institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la calle 8ª N° 5-80 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Universitaria Internacional, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y la Universidad Libre (Colombia) firmaron un Convenio Marco que tiene por objeto establecer las bases para la Cooperación Académica, Científica y Cultural entre las dos Instituciones, para el desarrollo de la investigación y formación científica, la difusión de conocimientos, el desarrollo profesional del personal de las Universidades, así como en cualquier otra área científica o cultural de interés mutuo;
- La Universidad Libre viene adelantando Documento para Registro Calificado desde octubre del año 2013 el Programa de Maestría en Relaciones Internacionales (en adelante La Maestría), gestiones adelantadas ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con el fin de obtener Resolución oficial de apertura;
- El citado Programa de Maestría lo desarrolla la Universidad Libre en modalidad presencial y comprende el estudio de las Relaciones Internacionales durante dos (2) años, y comprende 44 créditos académicos de conformidad con el Decreto 1295 de 2010.
- La Universidad Libre, de acuerdo a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, es la responsable académica y administrativamente del Programa de la Maestría en Relaciones Internacionales, lo cual incluye la definición del Plan de Estudios, el señalamiento de los sistemas



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

de evaluación y los requisitos para la obtención del correspondiente título de Magíster. Igualmente, es la responsable de la contratación del personal docente, nacional y extranjero así como del cobro de matrículas y demás emolumentos (derechos de grado, certificados, etc.).

Están conformes en trabajar conjuntamente para reforzar, desarrollar y consolidar la Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Libre, según los términos y condiciones insertos en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y la Universidad Libre para reforzar, desarrollar y consolidar la Maestría en Relaciones Internacionales que se ofertará a través del Instituto de Posgrados la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Bogotá.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:

Para alcanzar los objetivos descritos en la Cláusula anterior, las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normativas vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

- a. **La participación de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, supondrá, como ejes principales, el asesoramiento y acompañamiento a la Universidad Libre de la República de Colombia, en los procesos investigativos y académicos, con énfasis en los módulos contemplados en el Plan de Estudios de la Maestría de Relaciones Internacionales que versan sobre: un núcleo básico de 10 asignaturas, a saber 1. Teoría de las relaciones internacionales 2. Sistema internacional 3. Derecho internacional 4. Derechos humanos 5. Relaciones de América Latina con Europa y EE.UU. 6. Economía política internacional 7. Geopolítica 8. Teorías del desarrollo 9. Gestión y evaluación de proyectos para el desarrollo y 10. Colombia y sus acuerdos comerciales. Un componente flexible se ha estructurado en 8 créditos entre asignaturas electivas y optativas. Las asignaturas optativas son: 1. Seguridad y democracia 2. Sistema monetario y crisis financieras internacionales 3. Negociaciones económicas internacionales 4. Derecho comunitario y procesos de integración 5. Estudio de área: Asia y acuerdos del Pacífico. Las asignaturas electivas son: 1. Litigio estratégico en el sistema universal y regional de protección de los DDHH 2. Conflicto armado colombiano, lógicas del post conflicto y justicia transicional 3. Manejo escénico y expresión oral 4. Solución pacífica de conflictos internacionales y 5. Inglés legal. De igual manera se prevé la existencia de 3 énfasis en: 1. Internacionalización regional, 2. Desarrollo sostenible y 3. Seguridad y defensa nacional. Así mismo en los Seminarios de Investigación, cuyo objeto es la formación de los maestrandos en la adquisición de las competencias investigadoras.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

b. **Avales.** La Universidad Libre podrá avalar ante el Ministerio de Educación, Instituto de Ciencia y Tecnología, COLCIENCIAS, la creación, desarrollo y consolidación de grupos y proyectos de investigación conjuntos con la Universidad de Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. El objeto de investigación de dichos grupos y proyectos se enmarcará dentro de las materias que componen el Plan de Estudios de la Maestría y las líneas de investigación que se establezcan para estos efectos. Asimismo, la Universidad Libre podrá solicitar, si lo considera conveniente, el aval de la Universidad de Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, con los mismos supuestos y exigencias;

c. **Docencia.** La Universidad Libre, en virtud del presente Convenio Específico, podrá gestionar la participación de docentes de la Universidad de Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, según lo coordinen el Director de la Maestría con los directores del Convenio en ambas universidades y según las necesidades de la Maestría;

d. **Pasantías.** Los estudiantes y docentes de ambas universidades podrán realizar pasantías de estudio y/o investigación con el aval de las mencionadas instituciones y las postulaciones de los respectivos directores, sin que ello implique costos para ninguna de las dos universidades en términos de tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación de los pasantes. La Universidad anfitriona podrá ofrecer el acceso a los servicios de biblioteca y un cubículo para trabajo o estudio. La regulación específica de estas pasantías puede hacerse a través de un protocolo adicional entre la Maestría y el Área.

También se prevé desarrollar en un Protocolo adicional entre la Maestría y el Área, la posibilidad de planear y desarrollar, en Coordinación con el Director de la Maestría en Relaciones Internacionales, eventos académicos bi-nacionales, y jornadas de capacitación para los docentes.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE MAGISTER:

El diploma que acredite la realización de la Maestría, mientras esté vigente, será otorgado por la Universidad Libre de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. La participación por este convenio de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, se expresará con la inclusión de su logotipo en el documento respectivo.

CUARTA. HONORARIOS, GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO DE LOS PROFESORES EXTRANJEROS CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre cubrirá, con cargo al presupuesto de la Maestría en Relaciones Internacionales, el valor correspondiente a tiquetes aéreos, el alojamiento y los gastos de viaje generados durante el tiempo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

de permanencia de cada docente extranjero que sea contratado, según las necesidades de la Maestría y por intermedio de la respectiva Área.

La Universidad Libre determinará con el Director de la Maestría, el contenido de las materias a cargo de los docentes extranjeros y coordinará los viajes de estos profesores.

QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de colaboración en vigor en el momento de su firma y tendrá un duración de dos (2) años, considerándose renovado si ninguna de las Partes lo denuncia por escrito seis (6) meses antes de expirar el plazo, pero en ningún caso la duración y vigencia podrá ser superior al plazo del Convenio Marco.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Este convenio solo puede ser modificado por escrito. Dicha exigencia sólo podrá renunciarse de forma conjunta y escrita. Si alguno de los puntos del presente acuerdo no puede ejecutarse actualmente o en el futuro, no por ello perderá su vigencia. En tal caso las universidades estarán obligadas a acordar las disposiciones necesarias para hacer efectivo el acuerdo y cumplir las finalidades del mismo.

SÉPTIMA. DIRECTORES DEL CONVENIO.

Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, quedan la Universidad Libre designa al Doctor Néstor Raúl Sánchez Baptista. Por su parte la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador designa al Econ. Marco Romero.

OCTAVA. COMPROMISO AD HONOREM DE LOS DIRECTORES DEL CONVENIO.

Los directores del convenio, designados según la cláusula anterior, se comprometerán a prestar su apoyo e impulso al trámite, desarrollo y consolidación del presente convenio sin ningún coste en términos de honorarios o similares para ninguna de las Universidades participantes. Tampoco obliga expresamente a los directores del Convenio a impartir docencia, conferencias, charlas o talleres, ni a ninguna otra responsabilidad de carácter académico o investigador con ninguna de las Universidades participantes.

Parágrafo. Las actividades de docencia o investigación, así como la remuneración, honorarios y aspectos similares de los Directores del Convenio se regirán, en su caso, por las normas generales y específicas de las Universidades participantes y por la cláusula 4 del presente Convenio.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INTERDISCIPLINARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

La Universidad Libre será la titular de los derechos de autor de los artículos, libros y demás resultados de los proyectos de investigación que se realicen y culminen en el marco del presente convenio.

DÉCIMA.

Firmado en cuatro (4) ejemplares de cinco (5) folios cada uno, en idioma español, siendo ambos textos auténticos, con igual fuerza legal.

**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN
BOLÍVAR, SEDE ECUADOR**

**UNIVERSIDAD LIBRE, REPÚBLICA DE
COLOMBIA**


Dr. ENRIQUE AYALA MORA
Rector


**Dr. NICOLÁS ENRIQUE ZÚÑIGA
HINCAPIÉ**
Rector Nacional

Lugar _____

Lugar _____

Fecha _____

Fecha _____


**Dr. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO
ARDILA**
Presidente Nacional y Representante
Legal.



Lugar _____

Fecha _____

